



CIRCULAR

DMV-01-2014

08 de agosto de 2014

Para: Registrantes Dirección de Medicamentos Veterinarios
Dr. Bernardo Jaén, Director General
Licda. Johanna Cordero, Directora Administrativa Financiera
Licda. Laura Cedeño, Coordinadora de la Unidad de Control de Ingresos
Lic. Henry Carillo, Coordinador del Área de Sistemas
Lic. Antonio Vanderlutch, Asesoría Jurídica

De: Benigno Alpízar Montero
Director de Medicamentos Veterinarios

Asunto: Cobro tarifa código E.02 "Registro o renovación quinquenal de medicamentos veterinarios y productos afines (por producto)"


DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS
SENASA
COSTA RICA

La Dirección de Medicamentos Veterinarios informa que a partir del 08 de setiembre del 2014, se debe cancelar, al presentar la solicitud de registro nuevo, el código E.02.01 "I Pago Parcial Registro o renovación quinquenal de medicamentos veterinarios y productos afines (por producto)", correspondiente a la mitad de la tarifa del código E.02. La otra mitad de la tarifa (E.02.02_II Pago Parcial) se debe cancelar una vez que se notifique que el producto ingresa al proceso de evaluación.

Si el registrante lo desea puede cancelar la totalidad de la tarifa al momento de presentar la solicitud, en cuyo caso, el área de cajas le debe emitir un recibo con ambos subcódigos (E.02.01 y E.02.02).

Se recuerda que la cancelación del primer subíndice (E.02.01) no es reembolsable en caso de que el expediente sea devuelto por incumplimiento de los requisitos para el ingreso a evaluación.

En el caso de las renovaciones se deben cancelar ambos subcódigos al momento de presentar la solicitud. Para el resto de los servicios, se debe cancelar de previo el respectivo monto determinado en las Tarifas.

